

1231
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MSA/MPVK

103409

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES", ID N° 2345-61-LR26 autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 1281

LAS CONDES, 16 ABR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad contratar el servicio de mantenimiento integral de la infraestructura de radiocomunicaciones de la Municipalidad de Las Condes, que contemple la mantención, reparación, habilitación, configuración, implementación y soporte de sistemas de monitoreo y adecuación de los sitios y sistemas actualmente en operación, con el fin de asegurar su continuidad operativa y óptimo funcionamiento.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Memo N° 149, de fecha 06 de marzo de 2026, ha solicitado realizar el proceso de Licitación Pública para la adquisición antes referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección

de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2026, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad de Disponibilidad N°CER-000195, de fecha 12 de marzo de 2026 emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES"**, ID N° 2345-61-LR26, del portal www.mercadopublico.cl
2. **LLÁMASE** a licitación pública para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES"**, ID N° 2345-61-LR26, del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-61-LR26.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-61-LR26, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES"**, ID N° 2345-61-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- a) **Angelo Correa Molina**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Municipalidad de Las Condes
- b) **Carlos Perez Wagner**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Las Condes
- c) **Alejandro Suarez Astudillo**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Municipalidad de Las Condes

En calidad de suplentes:

- a) **Juan Gutierrez Collinao**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Municipalidad de Las Condes
 - b) **Jerav Rice Saez**, funcionario de la Dirección de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Las Condes
 - c) **Marcelo Ponce Tirado**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Municipalidad de Las Condes
8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-61-LR26

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE
RADIOCOMUNICACIONES”**

ID N°2345-61-LR26

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica Oferta Económica (Referencial)	A las 15:30 horas del 15° día corrido contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2345-61-LR26.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación "ID N°2345-61-LR26".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el valor total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin IVA.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía y la devolución de esta se hará con posterioridad a los 60 días hábiles siguientes a la fecha de término del contrato, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de
---------------------------------------	---

evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-61-LR26**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, expresado en pesos, **IVA incluido**, el que debe subirse al portal, **ID N°2345-61-LR26**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3, pero sin IVA. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 pero **sin IVA**.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-61-LR26**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en 2 etapas a través del Portal, existiendo una Apertura

	La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

Anexo N°10	“Plazo ofertado para habilitación sitios de repetidores remotos” Los oferentes deberán ofertar el plazo para la para habilitación sitios de repetidores remotos, el cual no podrá ser menor a 40 días corridos ni superior a 70 días corridos contados desde la Recepción Conforme de la etapa de Habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura radial. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo inferior 40 días corridos o superior a 70 días corridos, la oferta será rechazada, y por tanto, <u>declarada inadmisibles</u>.
Certificación ISO 9001	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con certificación ISO 9001 vigente, cuyo alcance incluya servicios de telecomunicaciones, radiocomunicaciones, instalación o mantenimiento de infraestructura tecnológica. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá adjuntar copia del certificado vigente al cierre de recepción de ofertas. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente certificado, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-61-LR26 los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituyen su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

A.4.4.1 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **2 etapas**, a través del portal, existiendo una primera Apertura de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica” y posteriormente, una Apertura de la “Oferta Económica”, únicamente respecto de los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos y administrativos. Lo anterior, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	36
Oferta Económica	60

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Electrónica de la Oferta Económica, la Comisión evaluará los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior 22 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

Seguro de Responsabilidad Civil requerido en el punto A.2.3.

- g. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas

Reglamento de la Ley N°19.886.

- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los periodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.
- i. El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- m. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-61-LR26.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Contar con el giro comercial correspondiente a la prestación del servicio contratado.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a **10 días corridos** contados desde la notificación por escrito.
- m. Entregar una nómina del equipo de trabajo que contenga al menos los nombres, apellidos y Rut, en un plazo no mayor a 24 horas antes de iniciar los trabajos, asimismo, deberá actualizar los antecedentes, en caso de cambio de personas en el equipo de trabajo.
- n. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- o. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13 CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.13.2. Deber de reportar incidentes.

Es obligación del proveedor que comparta la información sobre vulnerabilidades e incidentes que puedan afectar a las redes y sistemas informáticos de la Municipalidad de Las Condes, y siempre que tenga por objeto prevenir, detectar o responder a incidentes, recuperarse de ellos o reducir su repercusión; o reforzar

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- b. De proceder, listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. De proceder, fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. De proceder, fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. De proceder, certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- f. De proceder, en caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. De proceder, fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio. (ver comentario)

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral. (ver comentario)

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2 y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.3 Procedimiento para Solicitar Trabajos Especiales de Mantenimiento Correctiva

1. Los trabajos serán encomendados por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una “**Solicitud de Trabajo Especial de Mantenimiento Correctiva**”, que será elaborada en base al listado de Precios de la Tabla N° 1 y N° 2 del Anexo N°3, con sus precios expresados en pesos. En esta solicitud se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los trabajos.
2. Previo a la realización de los trabajos especiales, el contratista deberá entregar un documento con el detalle de las partidas correspondientes, en base a los valores ofertados en la Tabla N° 1 y N° 2 del Anexo N°3, en el plazo de 7 días corridos al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para "reparación, habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura	Por día corrido	3

18	Incumplimiento de plazo indicado para retiro y entrega de equipos dañados, según lo establecido en la letra b) del punto B.8.3.2., de las presentes bases	Por día corrido	0,5
19	Incumplimiento de las garantías de los equipos, según lo establecido en el punto B.9.1., y B.9.2., de las presentes bases.	Por equipo	1
20	Incumplimiento en la ejecución de las capacitaciones, según lo indicado en el punto B.10., de las presentes bases.	Por día corrido	1

A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existen, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

8	Receptores Remotos del sistema LINQ VOTE	6
9	Habilitación de sitio Linq Vote cuádruple TULIPEROS	1
10	Habilitación de sitio Linq Vote cuádruple VITAL APOQUINDO	1
11	Habilitación de sitio Linq Vote cuádruple ISABEL LA CATOLICA	1
12	Habilitación de sitio Linq Vote cuádruple móvil	1
13	Consola de Despacho	2
14	Mantenimiento Preventivo	48 meses

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas.

Todo el equipamiento parte de la propuesta deberá ser nuevo y estar garantizados durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, de corresponder.

B.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad de Las Condes cuenta con dos sitios de comunicaciones radiales en la comuna, uno ubicado en el Cerro Calán, ubicado en Camino del Observatorio N°1.515 y el segundo en el edificio consistorial de la Municipalidad, ubicada en Apoquindo N°3.400, Las Condes.

- El sistema de comunicaciones es digital troncalizada ICOM-IDAS, lo que permite la creación multisitios y grupos de comunicación, indistintamente de la cantidad de frecuencias otorgadas por la SUBTEL a la Municipalidad de Las Condes, bajo el Permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones autorizado por la SUBTEL, mediante Resolución Exenta N°0497, de fecha 13 de marzo de 2020, que otorga un permiso por 10 años a contar de la tramitación de la resolución.
- Las ventajas más significativas de tener el sistema digital troncalizado son las siguientes:
 - Comunicación encriptada, lo que asegura privacidad en las comunicaciones sin posibilidad de ser intervenidas (encriptación de 15 bits, es decir 32.000 posibilidades de códigos)
 - Nitidez en las comunicaciones, sólo necesita un poco de señal para poder transmitir.
 - Identificación de cada radio.
 - Grabación de las comunicaciones, por el momento sólo está grabando el grupo principal de Seguridad Pública con el sistema del Centro de Coordinación y Control (Base2).

Los dos sitios de comunicaciones se encuentran interconectados, por lo tanto, de forma automática las radios portátiles y fijas con las que cuenta la Municipalidad toman siempre la mejor señal de cada repetidor para transmitir. Además, en caso de falla de alguno de los sitios, de forma automática se mantienen en las comunicaciones con el segundo sitio.

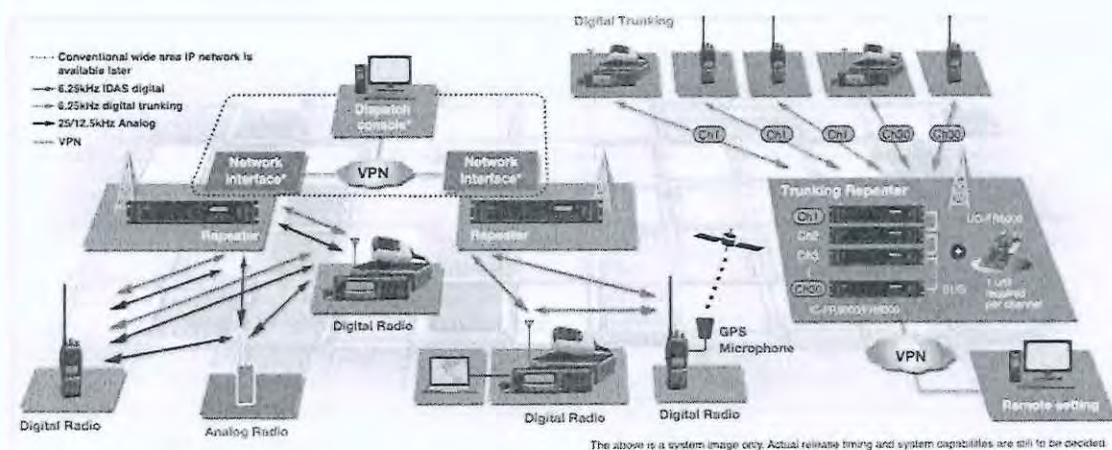


Imagen referencial

B.3.1. SITIO CERRO CALÁN

Las características del sitio son las siguientes:

B.3.3. ENLACE DE COMUNICACIONES ENTRE SITIOS CON RESPALDO

Con el objetivo de asegurar la continuidad operativa y disponibilidad del sistema de radio comunicaciones municipal, se mantiene un enlace de comunicaciones de fibra óptica MPLS de 1 Gbps entre el sitio de radio comunicaciones Cerro Calan y el sitio Consistorial.

B.3.4. USUARIOS DEL SISTEMA

Las Unidades Municipales y otras entidades de apoyo, que utilizan el sistema de radio comunicaciones son las siguientes:

- Dirección de Seguridad Pública.
- Programa de Seguridad Vecinal Compartido.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Operaciones y Emergencia.
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Carabineros (funcionarios de apoyo diario)

B.3.5. DEPENDENCIAS

Las dependencias municipales donde se utilizan equipos de radio comunicaciones son las siguientes:

Nº	DIRECCIÓN MUNICIPAL	UBICACIÓN
1	Dirección de Tránsito y Transporte Público	Pdte. Riesco N°5.296, esquina Alonso de Córdova.
2	Dirección de Seguridad Pública	- Patagonia N°29, esquina Apoquindo - Destacamentos de Seguridad Pública. ➤ Las Condes esquina Quinchamalí. ➤ Avenida Plaza esquina Republica de Honduras. ➤ Alexander Fleming frente al N°9.599. ➤ Apoquindo frente al N°5.396, esquina Mar de Los Sargazos ➤ Apoquindo N°3.300 esquina El Alcalde. ➤ Pdte. Errázuriz esquina Américo Vespucio Sur. ➤ Manquehue Sur esquina Isabel La Católica.
3	Dirección de Operaciones y Emergencia	Vitacura N°2.950, esquina Pdte. Riesco.

NOTA: Las dependencias municipales indicadas en la tabla precedente pueden estar sujetas a modificaciones de su ubicación.

B.4. ETAPAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

Etapas N°1: Servicio Inicial

Corresponde al diagnóstico, mantenimiento inicial, reparación, habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura radial, incluyendo la implementación del sistema de monitoreo remoto, instalación y configuración de repetidores, y demás componentes necesarios para su correcta operación.

Esta etapa finalizará con la suscripción del **“Acta de recepción conforme habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura radial”**, suscrita entre el proveedor y supervisor Municipal.

Etapas N°2: Habilitación de sitios de repetidores remotos

Corresponde al diagnóstico, habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de sitios repetidores remotos, incluyendo la implementación del sistema ICOM Linq Voter, instalación y configuración de consolas de despacho, y demás componentes necesarios para su correcta operación.

- 5) Pruebas de arranque automático del grupo electrógeno, validando tiempos de respuesta, estabilidad de voltaje y frecuencia.
- 6) Simulación de corte de suministro eléctrico, asegurando la continuidad del suministro a los equipos críticos de radiocomunicaciones del sitio Cerro Calán.
- 7) Verificación del retorno automático a red comercial, una vez restablecido el suministro eléctrico.
- 8) Revisión de alarmas, señalización y estados operativos del sistema de respaldo.
- 9) Registro documentado de resultados, incluyendo tiempos de conmutación, observaciones y recomendaciones técnicas, de corresponder.
- 10) Revisión y acondicionamiento de pararrayos y descargadores, de corresponder.
- 11) Revisión y acondicionamiento de baliza de emergencia.
- 12) Revisión de resistencia a tierra y continuidad de tierras de equipos y rack, de corresponder.

d) Gestión de Anomalías

- 1) Corrección de cualquier anomalía detectada durante las labores de mantenimiento preventivo que pueda afectar la normal operación del sistema de radiocomunicaciones.

El contratista será responsable de considerar todos los elementos de protección personal del equipo asignado a las labores de mantenimiento, tanto para las labores en altura, como al interior del sitio.

B.5.2. MEJORAMIENTO DE SITIO DE COMUNICACIONES CERRO CALÁN (Etapa 1)

Para fortalecer y brindar continuidad operativa, se requiere implementar medidas de seguridad que permitan contar con protección del sitio, equipos de comunicaciones y respaldo y un monitoreo permanente de las condiciones del sistema de radiocomunicaciones con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Para lo anterior el contratista deberá:

- a) Habilitar, instalar y configurar un estabilizador de voltaje en el sitio de radiocomunicaciones, según lo establecido en el punto B.7.1., de las presentes bases.
- b) Habilitar, instalar y configurar un sistema de sensores ambientales y eléctricos en el sitio de radio comunicaciones del Cerro Calán, según lo establecido en el punto B.7.2., de las presentes bases.
- c) Habilitar, instalar y configurar un sistema de seguridad perimetral, en el sitio de radio comunicaciones del Cerro Calán, según lo establecido en el punto B.7.3., de las presentes bases.

B.5.3. FINALIZACIÓN DE ETAPA 1

Al finalizar esta etapa, el Contratista deberá entregar un informe técnico que deberá consignar el detalle de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en el punto B.5.1., y mejoramiento de sitio de comunicaciones de cerro calán indicadas en el punto B.5.2., de las presentes bases, las que permitirán contar con una correcta operación del sistema de radiocomunicaciones. Dicho informe deberá incluir, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de inicio y fecha de término
- b) Trabajo detallado por sitio
- c) Detalle de equipos, componentes o accesorios que hayan sido reemplazados y de aquellos que se sugiera el reemplazo o actualización, no considerados en la presente licitación.
- d) Detalle con ubicación de los repetidores o similares que se encuentran utilizando las frecuencias asignadas por la SUBTEL a la Municipalidad de Las Condes
- e) Detalle de equipos, componentes o accesorios que instalados y configurados en las labores de mejoramiento del sitio cerro calán.
- f) Fotografías de los trabajos realizados
- g) Detalle del Personal que realizó el trabajo
- h) Registro fotográfico completo y actualizado de todos los equipos y componentes mantenidos.
- i) Registro fotográfico completo de todos los equipos y componentes instalados y configurados.

El Contratista deberá entregar un Informe Técnico una vez finalizada la Etapa del Servicio Inicial, requisito para otorgar la Recepción Conforme de la presente Etapa. Lo anterior, dentro de un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la ejecución de los servicios que conforman la presente Etapa. El informe deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de contener omisiones el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal podría solicitar el ajuste del informe, el que deberá ser entregado en un plazo no superior a 5 días corridos.

B.6. HABILITACIÓN DE SITIOS DE REPETIDORES REMOTOS (Etapa 2)

El contratista deberá habilitar e implementar un sistema de receptores tipo Linq Voter, equivalente o superior técnicamente, compatible con los equipos establecidos en el punto B.3.1. y B.3.2., de las presentes bases, destinado a optimizar la recepción de señales en sistemas de radiocomunicación, especialmente en zonas con cobertura irregular, con interferencias o condiciones geográficas adversas.



Imagen referencial

Sin perjuicio de anterior, la municipalidad podrá considerar la incorporación futura de receptores remotos adicionales, de acuerdo con necesidades operativas, expansión de cobertura o mejoras del sistema de radiocomunicaciones, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

B.7. DE LOS EQUIPOS.

La Municipalidad requiere los siguientes equipos para la correcta ejecución del mantenimiento integral, reparación, habilitación, configuración, implementación de sistemas de monitoreo y adecuación de los sitios y sistemas actualmente en operación, con el fin de asegurar la continuidad operativa y óptimo funcionamiento de la infraestructura de radiocomunicaciones de la Municipalidad de Las Condes:

Todas las referencias de marca o modelo se entenderán referenciales, aceptándose equivalentes o superiores que cumplan las prestaciones mínimas, certificaciones y compatibilidades exigidas en las presentes bases de licitación.

Todos los equipos, equipamientos y accesorios serán de propiedad de la Municipalidad de Las Condes.

B.7.1. ESTABILIZADOR DE VOLTAJE MONOFÁSICO – 10 KVA

El contratista deberá durante la **Etapa N°1 -Servicio Inicial-** proporcionar, instalar y configurar estabilizador automático de voltaje (AVR monofásico de uso industrial, para el sitio de radiocomunicaciones del Cerro Calán, el que deberá cumplir al menos con las siguientes características:

GENERAL	ESPECIFICACIONES Y EQUIVALENCIAS
CANTIDAD	1 estabilizador de voltaje
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	- Potencia nominal mínima: 10 kVA - Tensión de entrada: 170–240 VAC, deseable rango extendido 150–260 VAC - Tensión de salida regulada: 220 VAC $\pm 2\%$ - Frecuencia nominal: 50 Hz - Tipo de regulación: Servo-motor industrial o electrónico industrial de estado sólido - Operación continua: 24 horas / 7 días - El estabilizador se debe conectar a la plataforma de monitoreo para ser supervisado desde ahí. - La refrigeración puede ser activa o pasiva.

	Entrega de documentación técnica
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Monitoreo Ambiental El sistema deberá medir, como mínimo: - Temperatura ambiente - Humedad relativa Especificaciones mínimas exigidas: - Rango temperatura: 0 °C a 60 °C - Precisión temperatura: ±1 °C o mejor - Rango humedad: 0 % a 100 % RH - Precisión humedad: ±3 % RH o mejor - Operación continua 24/7 - Sensor apto para instalación en sala técnica Monitoreo Eléctrico: El sistema deberá permitir supervisión de los siguientes parámetros eléctricos en red monofásica 220 VAC – 50 Hz: - Tensión (V) - Corriente (A) - Potencia activa (kW) - Energía acumulada (kWh) - Frecuencia (Hz) Requisitos mínimos: - Medición True RMS - Transformadores de corriente tipo clamp o equivalentes - Aislamiento eléctrico certificado - Visualización en tiempo real
MONITOREO DE ACCESOS	Se deberá incluir: - Sensor magnético de apertura de puerta (contacto seco) - Registro de eventos de apertura y cierre - Generación de alarma configurable
COMUNICACIONES Y RED	El sistema deberá contar con: - Puerto Ethernet RJ45 10/100 o superior - Compatibilidad con protocolos: - SNMP v2c o superior - Modbus TCP y/o RTU - Dirección IP configurable - Integración con red LAN existente - Envío de alarmas mediante: - SNMP Trap - Correo electrónico - Notificación configurable

COMPATIBILIDAD	Apta para puerta metálica de seguridad.
INSTALACIÓN	Deberá contemplar refuerzo del marco y cerradero metálico reforzado.
DEBE INCLUIR	Pruebas de funcionamiento y entrega de documentación técnica.
GARANTÍA	Mínima de 12 meses.
LA INSTALACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA A INTENTOS DE APERTURA FORZADA, CUMPLIENDO ESTÁNDARES APLICABLES A RECINTOS TÉCNICOS O DE TELECOMUNICACIONES.	

B.7.4. RECEPTORES REMOTOS DEL SISTEMA LINQ VOTER

El contratista deberá durante la **Etapla N°2 -Habilitación de Sitios de Repetidores Remotos-** proporcionar, instalar y configurar receptores remotos del sistema linq voter para los sitios de radiocomunicaciones, los que deberá cumplir con al menos las siguientes características:

B.7.4.1. RECEPTOR REMOTO DE SITIO DE CERRO CALÁN

GENERAL	ESPECIFICACIONES Y EQUIVALENCIAS
REPETIDOR	- Cantidad: 1 repetidor - Repetidor ICOM, modelo FR5300, o equivalente, Análogo Digital, 50W a 50% de ciclo, 25W a 100% de ciclo. 32 canales, panel de tonos incorporado de 16 tonos.
REPETIDOR	- Cantidad: 2 repetidores - Repetidor ICOM, modelo URFR5300, o equivalente, Análogo Digital, 50W a 50% de ciclo, 25W a 100% de ciclo. 32 canales, panel de tonos incorporado de 16 tonos.
CONTROLADORAS IP	- Cantidad: 3 controladoras - Unidad controladora modelo UC-FR5300 para conexión de repetidor a red IP.
TARJETA DE ENLACE	- Cantidad: 8 tarjetas - Tarjeta de enlace, modelo CF-FR5000, o equivalente, multisitio convencional
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	El contratista será responsable de: - La instalación. - La integración con la infraestructura eléctrica existente del sitio cerro calan. - La ejecución de pruebas de funcionamiento, verificando su correcto funcionamiento en condiciones normales y de contingencia La instalación deberá ejecutarse conforme a la normativa eléctrica vigente y recomendaciones del fabricante, sin afectar la operación normal del sistema de radiocomunicaciones.

B.7.4.2. RECEPTOR REMOTO DE SITIO CONSISTORIAL

GENERAL	ESPECIFICACIONES Y EQUIVALENCIAS
REPETIDOR	- Cantidad: 1 repetidores - Repetidor ICOM, modelo URFR5300, o equivalente, Análogo Digital, 50W a 50% de ciclo, 25W a 100% de ciclo. 32 canales, panel de tonos incorporado de 16 tonos.

PDU	• Cantidad: 6 PDU • PDU Riel Din. • Debe contar con un mínimo de 6 tomas de corriente (bocas) tipo estándar compatible con los equipos a instalar. • En caso de requerirse una mayor cantidad de tomas para la correcta operación del sistema, el oferente deberá considerar una PDU de mayor capacidad que permita cubrir la totalidad de los equipos instalados
FUENTE DE PODER	• Cantidad: 6 fuente de poder • Fuente de Poder Riel Din 12 VDC, 4,5 Amp, con respaldo de baterías.
CABLE COAXIAL	• 15 metros de cable coaxial con conectores para cada sitio. • Instalación de un mínimo de 15 metros de cable coaxial, el cual debe incluir conectores compatibles en ambos extremos, pudiendo considerar una mayor longitud según las necesidades de la instalación.
GABINETE	• Cantidad: 6 gabinete • Gabinete 8 A 12 U con accesorios. • Instalación de gabinete metálico tipo rack para telecomunicaciones, de tamaño mínimo 8U. • El oferente deberá considerar un gabinete de mayor capacidad (por ejemplo, 12U o superior) según los requerimientos de instalación. • Debe ser prueba IP 65 • Gabinete estándar EN60529/10.91, IEC 60529, GB4208-93, Estándar IP65 • Deberá considerar kit de anclaje a poste • La Cerradura deberá ser con llave.
SWITCH	• Cantidad: 6 switch • Switch 4 bocas POE. La instalación de switch industrial Ethernet para montaje en gabinete o riel DIN, con un mínimo de 6 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps, alimentación adecuada para uso en ambientes industriales, y capacidad de operar en condiciones de temperatura y operación propias de instalaciones de telecomunicaciones. En caso de requerirse más puertos, el oferente deberá considerar un equipo de mayor capacidad.
BATERÍA	• Cantidad: 6 batería • Batería Libre mantenimiento 33 Ah.
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	El contratista será responsable de: • La instalación y configuración de los equipos. • La integración con la infraestructura eléctrica existente del sitio cerro calan. • La ejecución de pruebas de funcionamiento, verificando su correcto funcionamiento en condiciones normales y de contingencia La instalación deberá ejecutarse conforme a la normativa eléctrica vigente y recomendaciones del fabricante, sin afectar la operación normal del sistema de radiocomunicaciones.

B.7.5. CONSOLA DE DESPACHO

El contratista deberá durante la **Etapla N°2 -Habilitación de Sitios de Repetidores Remotos-** proporcionar, instalar y configurar consolas de despacho, las que deberá cumplir con al menos las siguientes características:

	○ 1 micrófono con brazo flexible - USB ○ 1 micrófono de sobremesa con altavoz y PTT - USB ○ 1 altavoz Dell - USB ○ 1 auricular - USB ○ 1 pedal PTT - USB • Monitor: Monitor táctil Dell 24 pulgadas • CPU: Dell OptiPlex 3080 Micro Las Características mínimas exigidas. Dell Optiplex PC 3080 Micro i7-10700 10ª Generación 32GB RAM 1 TB SSD Windows 11 desktop conectividad RJ45 Puertos USB 2x USB 2.0-4x USB3.2.
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	El contratista será responsable de: • La instalación y configuración de las consolas de despacho. • La integración con la infraestructura radial existente. • La ejecución de pruebas de funcionamiento, verificando su correcto funcionamiento en condiciones normales y de contingencia La instalación deberá ejecutarse conforme a la normativa vigente y recomendaciones del fabricante, sin afectar la operación normal del sistema de radiocomunicaciones.

B.7.6. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

El contratista deberá considerar el suministro, instalación, configuración e integración de todos los equipos, componentes, licencias, accesorios, materiales y elementos necesarios para la correcta implementación, operación y continuidad operativa de la infraestructura de radiocomunicaciones, aun cuando estos no se encuentren expresamente individualizados en las presentes Bases de Licitación.

Para estos efectos, se entenderá que el servicio incluye todos aquellos elementos eléctricos, electrónicos, mecánicos, de conectividad, fijación, montaje, canalización, protección, programación, licenciamiento e integración que resulten necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas implementados.

Asimismo, será responsabilidad del contratista ejecutar todas las configuraciones, pruebas, ajustes y puesta en marcha necesarias, debiendo entregar la infraestructura completamente operativa y funcional, conforme a las condiciones de operación requeridas por la Municipalidad.

Los costos asociados a estos elementos deberán entenderse incluidos en la oferta económica, no dando origen a pagos adicionales.

B.8. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO (Etapa 3)

El presente punto establece los tipos de mantenimientos que el contratista deberá realizar a contar de la **Etapla N°3 de Servicio de Mantención Preventiva** y hasta el término de la vigencia del contrato y sus prorrogas, de corresponder.

El contratista deberá realizar el monitoreo mensual de la red del sistema de radio comunicaciones, con el fin de detectar errores en la operación de la red de datos y dar solución a la brevedad posible.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado del monitoreo efectuado. Este informe deberá ser visado y aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Este informe deberá presentarse al Supervisor Municipal dentro de un plazo no superior a 10 días corridos del mes siguiente al que se hubiera prestado el servicio.

Además, el contratista tendrá la obligación de realizar al menos los siguientes mantenimientos y actividades:

B.8.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SITIOS DE COMUNICACIONES Y RECEPTORES REMOTOS.

El mantenimiento preventivo para este ítem corresponde a los equipos establecidos en los puntos B.3.1., B.3.2., B.6., y B.7., de las Bases Técnicas, y deberá ejecutarse de manera mensual, considerando al menos lo siguiente:

- a) Al menos una visita a cada sitio de comunicaciones y receptores remotos para mantenerla operativa.

El Contratista deberá considerar que los equipos que requieran reparación y/o cambios producto de daños ocasionados a raíz del mantenimiento correctivo realizado por su personal, deberán ser de la misma marca y modelo que el equipo existente o superior técnicamente, los que deberán ser aprobados por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, y a costo del contratista, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la ocurrencia del daño.

B.8.3. SITUACIONES ESPECIALES Y EXCEPCIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

B.8.3.1. SALA DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN SITIO

Para el mantenimiento de la sala de equipos el contratista deberá considerar:

- a) El contratista será responsable del correcto mantenimiento de los equipos instalados en la sala de equipos de comunicaciones, sin embargo, en caso de que estos equipos fallen y no cuenten con reparación y/o garantía, no será responsabilidad del contratista su reposición, debiendo realizar un informe técnico con respaldo fotográfico especificando los daños o fallas que presenten los equipos, en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde la notificación por correo de la falla, lo que será remitido por escrito al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una Orden de Trabajo, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3. Lo anterior, toda vez que el equipo con fallas se encuentre fuera de garantía.
- b) En caso de haber instalado equipos nuevos durante la vigencia del presente contrato y/o estos posean garantías vigentes, el contratista tendrá que gestionar con el respectivo distribuidor o marca la reparación o reposición del equipo, mientras obtiene respuesta. Esta solución deberá ejecutarse en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la presentación del informe técnico por parte del contratista.

B.8.3.2. ACTOS VANDÁLICOS, ATENTADOS O CASOS PARTICULARES.

En caso de ocurrencia de actos vandálicos, atentados o casos particulares el contratista deberá considerar:

- a) En caso de que existieran actos vandálicos, que escapen a la responsabilidad del contratista, este deberá emitir un informe técnico con respaldo fotográfico de los daños que presenten los equipos, en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde la notificación por correo por parte de Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal. Una vez realizada la evaluación técnica el contratista deberá remitir el informe al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una Orden de Trabajo según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3. Podrán iniciarse los trabajos de reparación previa autorización por correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, lo que facilitará el reemplazo mientras se tramita la respectiva solicitud de orden de trabajo.
- b) La reposición y gestiones de retiro de los equipos dañados será de responsabilidad del contratista y deberá realizarse en un plazo no superior a 12 horas contadas desde la notificación por correo del incidente por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal a fin de minimizar el riesgo de pérdida de los equipos desde el lugar del siniestro.

Todos los equipos que sean retirados por daños y/o reemplazo deberán ser entregados al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en Apoquindo N°3.400, piso 6, Las Condes, en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde el retiro.

- c) Para el caso de los sitios o repetidores remotos, cuando la estructura presente daños por corrosión o daños, el contratista deberá presentar un informe técnico con respaldo fotográfico que dé cuenta de los daños, tanto de la infraestructura como de los equipos, si corresponde, en un plazo no superior a 2 días corridos contados desde la notificación por correo de parte del Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal y/o del propio contratista en caso que haya sido detectado durante la ejecución del servicio. Dicho informe deberá ser remitido por correo al Supervisor Municipal y/o el Inspector Técnico Municipal, quienes deberán evaluar la factibilidad de reemplazar, a través de una solicitud de Orden de Trabajo, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3. Estos trabajos deberán ejecutarse en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la autorización por correo por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- d) Para el caso que alguna falla corresponda a falta de suministro eléctrico parcial y/o total de la infraestructura a mantener, será de responsabilidad de la municipalidad velar por la reposición del servicio eléctrico, sin embargo, será de responsabilidad del contratista informar por correo

B.8.3.8. PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

El contratista deberá preocuparse de la obtención oportuna de cualquier permiso que sea requerido por la autoridad competente, siendo de su cargo el pago de los derechos que proceden.

Particularmente deberá tramitar y obtener siempre el Permiso de Ocupación de Espacio Público en la Municipalidad, sin costo de derechos tratándose de obra municipal, de corresponder.

Los trabajos deberán ejecutarse en los horarios que el permiso otorgado lo establezca, principalmente por la ocupación del espacio público en las vías principales que pueden ocasionar congestión vehicular.

B.9. GARANTÍAS

B.9.1. GARANTÍAS EQUIPOS ADQUIRIDOS

Las garantías de equipos nuevos deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Cambio y reposición de equipo (a uno nuevo), frente a problemas y/o fallas técnicas de los equipos proporcionados a través de la presente licitación.
- b) Reparación de fallas ocasionadas, a los equipos parte del presente contrato, a raíz de la instalación y/o configuración de los equipos.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas precedentemente deberán realizarse dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.9.2. GARANTÍAS EQUIPOS EXISTENTES

Las garantías de equipos existentes deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) Reparación o reposición de equipos que actualmente mantiene la Municipalidad en la red de radiocomunicaciones, frente a una falla y/o problema ocasionado por el contratista, al momento del mantenimiento, instalación y/o configuración de los nuevos equipos. Se hace presente que en los casos que el equipo no se pueda reparar, el contratista deberá realizar la reposición de este, a su costo, el que deberá ser de las mismas características técnicas o superiores, previa aprobación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.
- b) Reparación de fallas en el enlace del sistema de radiocomunicaciones, durante el mantenimiento, instalación y/o configuración de los equipos existentes o reemplazados, que conlleve como consecuencia directa la caída parcial o completa del sistema de radio comunicaciones.

La solución a los problemas y/o fallas indicadas precedentemente, deberán realizarse dentro un plazo máximo de 2 días hábiles contado desde la notificación por escrito por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.10. CAPACITACIONES

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades del Sistema Linq Voter y consola de despacho ofertada, esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Municipalidad, la ubicación será comunicada al oferente adjudicado.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse en un plazo no superior a 30 días corridos desde la suscripción del “**Acta de recepción habilitación de sitios de repetidores remotos**”.

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a. Capacitación Administrador: Esta capacitación deberá realizarse al menos a 4 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del sistema de linq voter y consola de despacho, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema, esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 2 grupos.
- b. Capacitación Operadores: Esta capacitación deberá realizarse al menos a 10 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del sistema de linq voter y consola de despacho a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en un máximo de 5 grupos.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

**“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE
RADIOCOMUNICACIONES”**

ID N°2345-61-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”

“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES”

ID N°2345-61-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

TABLA N°2				
SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SITIOS DE REPETIDORES REMOTOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO NETO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL NETO
		(A)		(C) = (A) X (B)
1	Repetidor ICOM, modelo URFR5300, o equivalente	\$ _____ Sin IVA	24	\$ _____ Sin IVA
2	Controladora, modelo UC-FR5300, o equivalente	\$ _____ Sin IVA	24	\$ _____ Sin IVA
3	Tarjeta de enlace, modelo CF-FR5000, o equivalente	\$ _____ Sin IVA	24	\$ _____ Sin IVA
4	Splitter Telewave	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
5	Router TBSKT 500, o equivalente	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
6	Antena Omnidireccional de fibra de vidrio	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
7	PDU	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
8	Fuente de Poder	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
9	Cable coaxial con conectores (al menos de 15 metros)	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
10	Gabinete	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
11	Switch	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
12	Batería Libre mantención	\$ _____ Sin IVA	6	\$ _____ Sin IVA
13	Consola de Despacho	\$ _____ Sin IVA	2	\$ _____ Sin IVA
“OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SITIOS DE REPETIDORES REMOTOS” [Sumatoria de los ítems 1 a 13 de la columna C de la tabla N°2]				\$ _____ Sin IVA

ANEXO N°4**“Metodología y Pauta de Evaluación”****“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES”****ID N°2345-61-LR26****1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	36
Oferta económica	60

2. OFERTA ADMINISTRATIVA**4 PUNTOS**

N°	OFERTA ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1
2.3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
2.4	Materia de Impacto Social	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial**1 Punto**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales**1 Punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2.3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público**1 Punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
---	---------

Inferior a 40 días corridos o superior a 70 días corridos	Inadmisibles
---	--------------

3.4. CERTIFICACIÓN ISO 9001

2 PUNTOS

CERTIFICACIÓN ISO 9001	PUNTAJE
Cuenta con Certificación ISO 9001	2
NO cuenta con Certificación ISO 9001	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a **22 puntos** en la evaluación de los antecedentes administrativos y de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica.

4. OFERTA ECONÓMICA

60 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 60$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE
RADIOCOMUNICACIONES”

ID N°2345-61-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

**“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE
RADIOCOMUNICACIONES”**

ID N°2345-61-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°9

“Plazo ofertado reparación, habilitación, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura radial”

“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES

ID N°2345-61-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO OFERTADO REPARACIÓN, HABILITACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA RADIAL	_____ DÍAS CORRIDOS
--	----------------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no puede ser menor a 40 días corridos ni superior a 70 días corridos contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
- En caso que se oferte un plazo inferior a 40 días corridos o superior a 70 días corridos, o no se presente debidamente este formulario la oferta será rechazada y declarada inadmisibles.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

MFVK

13 de abril de 2026

CERTIFICADO

ANTONIA VERGARA ERCILLA, Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S), certifico que, sobre la base de los antecedentes tenidos a la vista, y en particular de la información proporcionada por la unidad requirente y el analista de compras asignado, respecto de la licitación pública denominada **“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES”**, ID N°2345-61-LR26, se ha establecido lo siguiente:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que el requerimiento de compra no se encuentra disponible en los términos y condiciones solicitados.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó la Plataforma de Economía Circular, constatándose que el requerimiento de compra no se encuentra disponible en los términos y condiciones solicitados.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los procesos de compras deben formularse conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones del año respectivo, y considerando que la presente adquisición se encuentra incorporada en el PAC 2026.
4. Que, sobre la base de los antecedentes disponibles a esta fecha, y conforme a la información proporcionada por la unidad requirente, en consistencia con lo señalado por el Departamento de Gestión de Contratos, no se habría identificado la existencia de un contrato vigente que permita satisfacer la necesidad que se busca cubrir mediante la presente licitación, al momento de la eventual suscripción del contrato derivado del proceso.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTORA DE
COMPRAS PÚBLICAS
Y GESTIÓN DE
CONTRATOS

PAUTA DE REVISIÓN PARA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Licitación Pública: **“MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIONES”**.

ID Mercado Público: **2345-61-LR26**

Requiere de Compra (Unidad Requiriente): **Cristian Hurtado Araua y Elizabeth Garrido Valdebenito**

Analista de Compras Responsable: **Francisca Varas Karmy**

Fecha: 13 de abril de 2026

Declaro haber verificado cada uno de los siguientes puntos, sobre la base de los antecedentes disponibles, dejando constancia de cualquier inconsistencia en el apartado de observaciones, así como cualquier comentario pertinente:

ÍTEM	MATERIA A VERIFICAR	REVISIÓN EFECTUADA POR EL ANALISTA	OBSERVACIONES
1	Consulta a Convenio Marco: ¿Se revisó el catálogo de Convenio Marco y se verificó que lo requerido no se encuentra disponible?	Si	Se revisó el catálogo vigente de Convenio Marco y, conforme al informe de la Unidad Técnica, no existe un servicio que cumpla con las características y especificaciones requeridas.
2	Consulta Plataforma de Economía Circular: ¿Se revisó dicha plataforma y se constató la inexistencia de lo requerido?	Si	Se revisó la Plataforma de Economía Circular y, conforme al informe de la Unidad Técnica, se constató que no existe en ella una alternativa que cumpla con las características y especificaciones requeridas
3	Verificación en el Plan Anual de Compras (PAC): ¿El requerimiento está debidamente incorporado en el PAC 2026?	Si	Corresponde a una compra planificada para el ejercicio 2026 Código: ALCTIC-090-26
4	Existencia de contrato vigente: ¿Se verificó en Mercado Público y/o en los registros internos que no exista contrato vigente para el mismo objeto?	Si	A la fecha de adjudicación, no habrá contrato vigente para cubrir esta necesidad.

Francisca Varas